



# Corte Suprema de Justicia de la Nación

EXPEDIENTE N° 978/2021

Dirección de Administración.  
Subdirección de Compras  
Talcahuano N° 550 - 6° piso - Oficina 6135  
C.P. 1013 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Señor proveedor: Sírvase cotizar por el requerimiento que se indica a continuación, en un todo de acuerdo con las descripciones que se detallan y conforme al Decreto n° 5720 / 72 , vigente en el ámbito del Poder Judicial de la Nación por Resolución 1562/00:

RENGLÓN	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
---	---	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL DE SEGURIDAD E INDUMENTARIA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DE LA SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN; ELLO, EN UN TODO DE ACUERDO AL CUADRO DE COTIZACIÓN, A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CLÁUSULAS GENERALES QUE SON PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES. <u>LA ADJUDICACIÓN SE EFECTIVIZARÁ POR RENGLÓN COMPLETO.</u> <u>CUADRO DE COTIZACION</u> ANEXO I		
		<b>RENGLÓN 1</b>		
1.01	120	ANTEOJOS DE SEGURIDAD S/ESPECIFICACIONES TECNICAS		
1.02	12	ARNÉS DE SEGURIDAD S/ESPECIFICACIONES TECNICAS		
1.03	2	CARETA DE SOLDADOR S/ESPECIFICACIONES TECNICAS		
1.04	2	DELANTAL DE PROTECCIÓN S/ESPECIFICACIONES TECNICAS		
1.05	6	GUANTES DE CUERO PUÑO LARGO S/ESPECIFICACIONES TECNICAS		
1.06	120	GUANTES DE PROTECCIÓN PARA TRABAJOS DE PRECISIÓN S/ESPECIFICACIONES TECNICAS		
1.07	6	GUANTES DE PVC S/ESPECIFICACIONES TECNICAS		
1.08	3	GUANTES DE SOLDADOR S/ESPECIFICACIONES TECNICAS		
1.09	24	MASCARILLA AUTOFILTRANTE DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA CONTRA HUMOS DE SOLDADURA S/ESPECIFICACIONES TECNICAS		
1.10	720	MASCARILLA AUTOFILTRANTE DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA CONTRA POLVOS Y PARTÍCULAS DESCARTABLES S/ESPECIFICACIONES TECNICAS		
1.11	6	SEMIMÁSCARA DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA CONTRA VAPORES ORGÁNICOS S/ESPECIFICACIONES TECNICAS		
1.12	24	FILTRO PARA SEMIMÁSCARA RESPIRATORIA S/ESPECIFICACIONES TECNICAS		

AVO. JUAN M. RODRIGUEZ CASARIBASO  
SUBDIRECTOR GENERAL  
SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN



# Corte Suprema de Justicia de la Nación

EXPEDIENTE N° 978/2021

1.13	15	GUANTES ANTICORTE- TALLE 8-9-10 S/ESPECIFICACIONES TECNICAS		
1.14	4	ENTERITO IMPERMEABLE CON BOTA INCORPORADA - MEDIUM- LARGE S/ESPECIFICACIONES TECNICAS		
1.15	6	MAMELUCO SANITARIO IMPERMEABLE- M-L-XL S/ESPECIFICACIONES TECNICAS		
1.16	60	PROTECTOR LUMBAR S/ESPECIFICACIONES TECNICAS		
<b>RENGLÓN 2</b>				
2.01	192	CAMISAS TELA AUTOPLANCHABLES- S/ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
2.02	158	REMERAS VERANO - CON BORDADO S/ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
2.03	192	PANTALONES S/ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
2.04	80	CALZADO DE SEGURIDAD S/ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
2.05	83	BUZO DE FRISA DE INVIERNO CON BORDADO S/ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
2.06	83	CAMPERA DE ABRIGO CON BORDADO S/ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
2.07	87	GORRA CON VISERA CON BORDADO S/ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
<b><u>IMPORTANTE</u></b>				
<b><u>DOCUMENTACION E INFORMACION A PRESENTAR POR EL OFERENTE, CONJUNTAMENTE CON LA OFERTA</u></b>				
<p>a) RECIBO DE ADQUISICION DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.</p> <p>b) PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEBIDAMENTE FIRMADO EN CADA UNA DE SUS FOJAS POR EL OFERENTE O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO; LAS ENMIENDAS O RASPADURAS DEBERAN SER DEBIDAMENTE SALVADAS POR EL OFERENTE. DEJASE CONSTANCIA QUE LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES QUE NO FUERAN DEVUELTOS, FIRMADOS O NO, DE ACUERDO AL INC. 51° DE LA REGLAMENTACIÓN DEL ART. 61 DEL REGIMEN ESTABLECIDO EN EL DECRETO 5720/72, IMPLICAN DE PARTE DEL OFERENTE EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACION DE LAS CLAUSULAS QUE RIGEN EL LLAMADO A LICITACION, SALVO EXPRESA MANIFESTACION EN CONTRARIO.</p> <p>c) ACREDITARÁN SU SITUACIÓN FISCAL ACTUALIZADA, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE LA PERTINENTE CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS.</p> <p>d) A TODOS LOS EFECTOS LEGALES RELACIONADOS CON LA PRESENTE</p>				

C ✓



## Corte Suprema de Justicia de la Nación

EXPEDIENTE N° 978/2011

		<p>CONTRATACION EL OFERENTE DEBERA CONSTITUIR DOMICILIO ESPECIAL EN LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.</p> <p>e) LOS OFERENTES DEBERÁN CONSIGNAR CON SU OFERTA UNA DIRECCIÓN DE E-MAIL.</p> <p>f) LOS PROPONENTES DEBERÁN CONSTITUIR AL MOMENTO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 5% DEL VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA MEDIANTE PÓLIZA DE CAUCIÓN O EN CUALQUIERA OTRA DE LAS FORMAS ESTABLECIDAS EN EL INCISO 34 DE LA REGLAMENTACIÓN DEL ARTÍCULO 61 DEL RÉGIMEN ESTABLECIDO EN EL DECRETO 5720/72, ADOPTADO POR EL TRIBUNAL PARA LAS CONTRATACIONES DEL CSJN</p> <p>g) DE LA NACIÓN (RESOLUCIÓN N° 1562/2000). DEJASE CONSTANCIA QUE NO SERÁN ADMISIBLES PAGARÉS A LA VISTA CUANDO EL MONTO DE LA GARANTÍA SUPERE LOS PESOS CINCO MIL (\$5.000,00).</p> <p>h) MUESTRAS SOLICITADAS PARA LA TOTALIDAD DE LOS ITEMS DEL RENGLON 2-INDUMENTARIA DE TRABAJO.</p>		
		<p style="text-align: center;"><b><u>CONSULTAS</u></b></p> <p>LOS OFERENTES PODRÁN EVACUAR CUALQUIER TIPO DE DUDA, ERROR U OMISIÓN DE TAREA ALGUNA, EN FORMA ESCRITA, DIRIGIDA A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL, ANTE LA MESA DE ENTRADAS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (TALCAHUANO 550 PISO 4° OFICINA 4115 CABA) CON UNA ANTICIPACIÓN DE HASTA SEIS (6) DÍAS HÁBILES PREVIOS A LA APERTURA DE LAS OFERTAS.</p>		
		<p style="text-align: center;"><b><u>ORGANISMO SOLICITANTE</u></b></p> <p>SUBDIRECCION DE INFRAESTRUCTURA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION TALCAHUANO 550 PISO 6° OFICINA 6056 CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES</p>		

C



## Corte Suprema de Justicia de la Nación

EXPEDIENTE N° 978/2021

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

#### RENGLÓN N° 1- ELEMENTOS DE SEGURIDAD

##### 1-OBJETO:

Establecer las especificaciones técnicas y exigencias de calidad relacionadas con la adquisición de Elementos de Protección Personal de Seguridad para el personal de la Subdirección de Infraestructura de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

##### 2-CONSIDERACIONES GENERALES:

- Los elementos que se solicitan deberán ser nuevos de fábrica y sin uso, en perfecto estado de conservación y mantenimiento, debiendo responder en todos los casos a las normas IRAM correspondientes.
- Los OFERENTES deberán indicar en sus ofertas MARCAS de los productos que ofrecen.
- Calzado, guantes, protectores oculares y auditivos deberán estar debidamente certificados por la SUPERINTENDENCIA de RIESGO DEL TRABAJO.
- Los efectos estarán amparados por un CERTIFICADO de GARANTIA, por un período no inferior a DOCE (12) meses a partir de la fecha de recepción. Todos los gastos que pudieran existir en función de la ejecución de la GARANTIA, correrán por cuenta del adjudicatario.
- Tiempo de entrega 20 días hábiles.

##### 2.1-NORMATIVA APLICABLE:

La Resolución S.R.T. 299/11 adopta las reglamentaciones que procuran la provisión de elementos de protección personal confiable los trabajadores. Los requisitos de seguridad se considerarán plenamente asegurados si se satisfacen las exigencias de seguridad establecidas en las normas elaboradas por el Instituto Argentino de Normalización IRAM, regionales MERCOSUR (NM) y Europeas (EN) o internacionales ISO.

En principio, la Resolución 896/99 de la Secretaría de Industria, Comercio y Minería estableció que los Elementos de Protección Personal que debían encontrarse certificados obligatoriamente debían ser:

- Calzado
- Guantes
- Casco
- Protección Ocular
- Protección Auditiva
- Arnés, Equipo Anticaídas.

Los productos deben exhibir en lugar visible, grabado o aplicado en forma indeleble el SELLO "S" junto al del ORGANISMO CERTIFICADOR (IRAM o UL) tal como en los ejemplos que a continuación se muestran.





## Corte Suprema de Justicia de la Nación

EXPEDIENTE N° 978/2021

### 3- ESPECIFICACIONES TECNICAS:

**3.1.01 Anteojos de Seguridad** Debe soportar impactos de baja energía y resistencia mecánica mínima, con protección contra radiaciones UV, con filtros solares monocromáticos. Patillas telescópicas y con ajuste de altura. Armazón de policarbonato de color opaco y oscuro. No deben tener aumento y el tratamiento del cristal será Clear. Deben permitir el uso simultáneo de lentes de aumento debajo del elemento de protección y con tratamientos anti-rayadura y alta calidad óptica Clase 1. Número de escala de 5-2 o 6-2 según Norma IRAM 3630-10. Oculares orgánicos Norma IRAM 3630-7. Requisitos básicos según Norma IRAM 3630-7, ANSI Z87 o EN166F. Resistencia al empañamiento según punto 7.3.2. IRAM 3670-7. T. Debe poseer el sello de certificación "S" establecido por Resoluciones de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo nro. 896/99 y nro. 299/11 (además del sello del organismo certificador: IRAM o UL).



\* Anteojo de seguridad c/ patilla regulable (Imagen referencial)

**3.1.02 Arnés de Seguridad** Arnés cuerpo completo con 3 puntos de anclaje, protección lumbar en cinta. Cabo de vida anticaídas, con dos mosquetones de 18mm, regulación ultra rápida en piernas y cintura. Cinta poliéster alta tenacidad de 45mm, presillas para retener la cinta libre con hebillas tipo ranura para fácil colocación. Toma anticaídas-dorsal y argollas en cintura para posicionamiento.

Debe poseer el sello de certificación "S" establecido por Resoluciones de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo nro. 896/99 y nro. 299/11 (además del sello del organismo certificador: IRAM o UL). Marca: Eslingar Modelo: WXEKIT002 - de igual calidad o superior.



\* Arnés de seguridad. (Imagen referencial)

**3.1.03 Careta de Soldador** De plástico de alto impacto, automática con tonos variables. Con función de amolar y dos sensores de arco, tono variable claro DIN4 y tono variable oscuro 9-13. Protección UV/IR : DIN16  
Modelo de filtro: adf dx-350d, clase óptica: 1/2/1/2, con un área de visualización de 90x35 mm y el tamaño del cartucho de 110x90x9 mm.

*[Firma manuscrita]*



## Corte Suprema de Justicia de la Nación

EXPEDIENTE N° 978/2021

Fuente de alimentación con celda solar, temperatura operativa:  $-5^{\circ}$   $+55^{\circ}$  y la temperatura de almacenamiento:  $-20^{\circ}$   $+70^{\circ}$ .

Tiempo de conmutación de 1/15000s (claro a oscuro), Peso: 480g. Control de sombra: externo / variable

Encendido/apagado: completamente automático, control de sensibilidad: bajo / alta por perilla infinita.

Fabricada bajo Normas IRAM 3630-11, IRAM 3630-4.

Marca: Konan. Mod: KMF/30, de igual calidad o superior.



\* Careta de soldador. (Imagen referencial)

**3.1.04. Delantal de protección para soldadores.** Cuerpo Principal: Confeccionado con cuero descarnado curtido al cromo en una sola pieza. Tiras de Sujeción: adheridas por medio de un refuerzo cosido con costura doble y simple, realizada con hilo de algodón 20/3, 20/4 u otro de similares características, con no menos de 4 puntadas por centímetro y remachados en su extremo. Hebillas: 2 hebillas del tipo medialuna, adheridas de igual forma que las tiras y ubicadas simétricamente a las mismas. Protección de Goma Plomada: plancha de Goma Plomada equivalente a una plancha de plomo de 0.5 Mm. de espesor pero con un peso menor. Con tapa de cuero descarnado pegada con engrudo sobre la plancha de plomo, cosida con costura simple, realizada con hilo de algodón 20/3 y 20/4 u otro de similares características, con no menos de 5 puntadas por centímetro. Ubicadas en la parte delantera del delantal a 30 cm del borde superior, medidos desde el borde a la tapa, en el centro del mismo acordes a lo establecido en norma IRAM 3881-1.

Marca: De Pascale o de igual calidad o superior.



\* Delantal de protección. (Imagen referencial)

**3.1.05 Guantes de cuero de puño largo** con resistencia al rasgado y la abrasión (protección mecánica) para su utilización sobre los guantes Dieléctricos.

Resistencia a la abrasión Nivel 4, resistencia al corte Nivel 5, resistencia al desgarramiento nivel 4 y resistencia a la perforación nivel 3.



## Corte Suprema de Justicia de la Nación

EXPEDIENTE N° 978/2021

Deben responder a los requerimientos de la Normas IRAM 3607 y 3608 o bien EN 420 (si es importado). Debe poseer el sello de certificación "S" establecido por Resoluciones de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo nro. 896/99 y nro. 299/11 (además del sello del organismo certificador: IRAM o UL).



\* Guante de Cuero de puño largo (Imagen referencial)

**3.1.06 Guantes de protección para trabajos de precisión de espuma de poliuretano, muñeca tejida, de color negro, el acabado interior es de soporte textil sin costuras y el exterior es espalda ventilada, sin silicona.**

Marca: MAPA Mod: Ultrane 548, de igual calidad o superior.



\* Guantes de Precisión. (Imagen referencial)

**3.1.07 Guantes de PVC para protección contra ácidos y cáusticos. Guante entelado recubierto de PVC color rojo de 60 cm de largo, interior con soporte de algodón y exterior liso. Fabricados bajo los requerimientos de las Normas IRAM 3609 o EN 465.**



\* Guantes de PVC. (Imagen referencial)

**3.1.08 Guantes de Soldador con resistencia al rasgado, la abrasión y al calor. De cuero, flexibles, de manga larga. Resistencia a la abrasión nivel 3, resistencia al corte nivel 1, resistencia al desgarrado nivel 4, resistencia a perforación nivel 4, destreza nivel 4. Deben responder a los requerimientos de la Norma IRAM 3600-1, 3607, 3608 y 3612. y poseer el sello de certificación "S" establecido por Resoluciones de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo nro. 896/99 y nro. 299/11 (además del sello del organismo certificador: IRAM o UL).**



## Corte Suprema de Justicia de la Nación

EXPEDIENTE N° 978/2021



\* Guantes de soldador. (Imagen referencial)

**3.1.09 Mascarilla Autofiltrante de Protección Respiratoria contra humos de soldadura** con un nivel protector FFP2 (apto para uso simultáneo con careta), material retardante de llama. Fabricado con un Medio Filtrante Electroestático Avanzado y Antitaponamiento, para protección respiratoria contra polvos (incluyendo carbón, algodón, aluminio y sílice libre producidos principalmente por la desintegración de sólidos durante procesos industriales) y neblinas a base de líquidos sin aceites, con sistema de retención de partículas. Con Válvula de Exhalación Cool Flow (válvula de aire fresco)

Fabricada en base a los requerimientos de la Normas IRAM 3648 y 3647-2 o bien de normas internacionales de certificación (ejemplo: Normas NIOSH).

Marca: 3M, Mod: 8515 de igual calidad o superior.

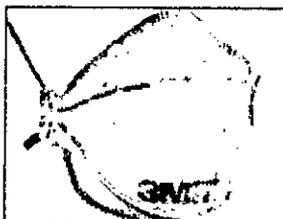


\* Protección respiratoria contra humos de soldaduras. (Imagen referencial)

**3.1.10 Mascarilla Autofiltrante de Protección Respiratoria contra polvos y partículas descartables** con nivel protector FFP1, con banda de ajuste, clip nasal de aluminio, almohadilla nasal de poliuretano y material filtrante de polipropileno.

Fabricada en base a los requerimientos de la Normas IRAM 3648 y 3647-2.

Marca: 3M. Mod: 9320 P2 de igual calidad o superior



\* Mascara de protección respiratoria para polvos. (Imagen referencial)

**3.1.11 Semimáscara de Protección Respiratoria contra Vapores Orgánicos** Semimáscara con cuerpo termoplástico no alergénica, blanda, liviana, con correas flexibles para ajuste a la cabeza, con un sistema flexible para cartuchos, filtros y suministro de aires. Fabricada en base a los requerimientos de la Normas IRAM 3647-1, 3647-2, 3649-1 y 3649-2 o bien en función a normas internacionales de certificación (ejemplo: normas NIOSH). Deben estar dotadas de filtros de carbón activado acoplables a la misma en función de su marca y modelo.

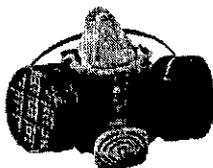


## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

### **3.11 Semimáscara de Protección Respiratoria contra Vapores Orgánicos**

Semimáscara con cuerpo termoplástico no alergénica, blanda, liviana, con correas flexibles para ajuste a la cabeza, con un sistema flexible para cartuchos, filtros y suministro de aires. Fabricada en base a los requerimientos de la Normas IRAM 3647-1, 3647-2, 3649-1 y 3649-2 o bien en función a normas internacionales de certificación (ejemplo: normas NIOSH). Deben estar dotadas de filtros de carbón activado acoplables a la misma en función de su marca y modelo.

Marca: Fravida Mod: 5300/5330 de igual calidad o superior



\*Semimáscara de protección respiratoria. (Imagen referencial)

### **3.12 Filtros para Semimáscara de protección respiratoria (deben responder a las necesidades del punto 2):**

Filtro para vapores orgánicos y gases ácidos. Fabricada en base a los requerimientos de la Normas IRAM 3647-1, 3647-2, 3649-1 y 3649-2 o bien en función a normas internacionales de certificación (ejemplo: normas NIOSH).

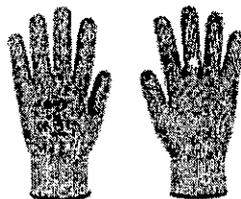
Marca Fravida Mod: 5300/22 de igual calidad o superior (debe corresponder al punto 3.11 para su uso)



(Imagen referencial)

**3.13 Guantes anticorte** Realizado en tejido en Jersey de fibras técnicas. Con una resistencia al corte Nivel 5. Fabricada en base a los requerimientos de la Normas IRAM 3607.

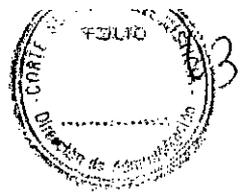
Marca: Gamisol Mod: 106PRO. De igual calidad o superior



\* Guantes anticorte. (Imagen referencial)

**3.14 Enterito Impermeable con bota incorporada** confeccionado en Nylon y PVC reforzado/ soldado de alta resistencia, bolsillo interno en el pecho, impermeable con costuras reforzadas, tiradores y cinturón ajustables y con bota vulcanizada.

Talle 41(2) talle 43 (2). Color Azul.



## Corte Suprema de Justicia de la Nación

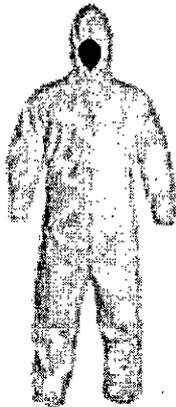
EXPEDIENTE N° 978/2021



\* Enterito impermeable con bota incorporada (imagen referencial)

**3.1.15 Mameluco Sanitario Impermeable:** Confeccionado en tela Soft Glitec (poliéster) reutilizable color blanca con cierre y capucha hidrorrepelente e impermeable con puños elastizados en brazos y piernas, capucha elastizada y cierre frontal

Marca: Rocam de igual calidad o superior. Talles M-L-XL



IMPERMEABLE  
AL PASO DEL AIRE



CINTURA, MANGAS Y  
BOTAMANGAS ELASTIZADAS

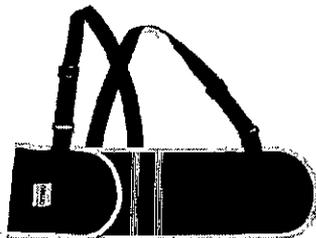


CAPUCHA

\* Mameluco Sanitario (imagen referencial)

**3.1.16-Protector Lumbar** - Faja de tejido elástico con bandas antideslizantes en su interior. Tiradores elásticos regulables con 40mm de ancho, lavable. Elásticos ventilados y 6 ballenas, cubiertas con cinta antideslizante.

Marca: Ombú Modelo Premium – de igual calidad o superior.



\* Protector-lumbar-faja. (Imagen referencial)



## Corte Suprema de Justicia de la Nación

EXPEDIENTE N° 978/2021

### PLANILLA DE ELEMENTOS DE PROTECCION

ITEM	ELEMENTOS DE PROTECCION	Unidad de medida	Cant.
1.01	Anteojos de Seguridad	U.	120
1.02	Arnés de Seguridad	U.	12
1.03	Careta de Soldador	U.	2
1.04	Delantal de protección	U.	2
1.05	Guantes de cuero puño largo	U.	6
1.06	Guantes de protección para trabajos de precisión	U.	120
1.07	Guantes de PVC	U.	6
1.08	Guantes de Soldador	U.	3
1.09	Mascarilla Autofiltrante de Protección Respiratoria contra humos de soldadura	U.	24
1.10	Mascarilla Autofiltrante de Protección Respiratoria contra polvos y partículas descartables	U.	720
1.11	Semimáscara de Protección Respiratoria contra Vapores Orgánicos	U.	6
1.12	Filtro para semimascara Respiratoria	U.	24
1.13	Guantes anticorte- Talle 8-9-10	U.	15
1.14	Enterito Impermeable con bota incorporada - MEDIUM- LARGE	U.	4
1.15	Mameluco Sanitario Impermeable- M-L-XL	U.	6
1.16	Protector Lumbar	U.	60

2



Corte Suprema de Justicia de la Nación

EXPEDIENTE N° 978/2021

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### RENLÓN N° 2- INDUMENTARIA DE TRABAJO

#### 1-OBJETO:

Establecer las especificaciones técnicas y exigencias de calidad relacionadas con la adquisición de Indumentaria de Trabajo para el personal de la Subdirección de Infraestructura de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Las marcas y modelos son referenciales.

#### 2-CONSIDERACIONES GENERALES:

- Las prendas que se solicitan deberán ser nuevos de fábrica y sin uso, en perfecto estado de conservación y mantenimiento, confeccionadas bajo normas de calidad ISO 9000.
- Los OFERENTES deberán indicar en sus ofertas MARCAS de los productos que ofrecen.
- Ser de tela flexible, que permita una fácil limpieza y desinfección y adecuada a las condiciones del puesto de trabajo.
- Ajustar bien al cuerpo del trabajador sin perjuicio de su comodidad y facilidad de movimientos.
- La indumentaria de algodón deberá ser pre lavada o con proceso de Sanforizado a fin de evitar que su encogimiento - .
- Para camisas y pantalones de trabajo se usara Tela 100% Algodón. Material: Gabardina Homologada 8oz. Confección de doble costura con hilo de alta resistencia, los cierres deben ser de materiales resistentes a la flama o no estar expuestos a la fuente de la flama.
- Para las camperas se usara tela Trucker, tela 100% poliéster con tramado y revés resinado, impermeable. Cerrada a 2 costuras con atraques de seguridad.
- La indumentaria estará amparada por un CERTIFICADO de GARANTIA, por un período de DOCE (12) meses a partir de la fecha de recepción. Todos los gastos que pudieran existir en función de la ejecución de la GARANTIA, correrán por cuenta del adjudicatario.
- El color será beige/blanco/azul según el taller y la prenda. Las medidas se detallan en tablas de la prenda en particular. Se admitirá en general una tolerancia en las medidas de +-1%.
- Tiempo de entrega 20 días hábiles.



## Corte Suprema de Justicia de la Nación

### 3- ESPECIFICACIONES TECNICAS:

EXPEDIENTE N° 978/2021

#### 3.2.01 CAMISAS TELA AUTOPLANCHABLE:

- Gabardina de 1° calidad
- Camisa de manga larga; las mangas llevarán un puño de 5 cm. con punta sesgada. Dicho puño se abrochará con botón.
- Cierre mediante botones
- Cuello entretelado
- Dos bolsillos en delantero con tapeta y botón.
- Camisa de tela autoplanchable que contenga algodón: Tejido 100% algodón;
- peso por metro cuadrado g/m2: superior al 100 g/m2 e inferior a 135 g/m2.
- Con tratamiento sanforizado con un encogimiento al lavado: 3%
- Solidez al lavado, solidez a la transpiración y solidez a la luz: mínimo 4.

**TOTAL: 192** (ciento noventa y dos)

	40	42	44	46	48	50	52	54	56	58	60
COLOR BEIGE	10	32	30	24	16	10	10	14	8	4	4
COLOR BLANCA		8	6	12	4						

Referencia planilla de talla A

#### 3.2.02 REMERAS VERANO c/bordado:

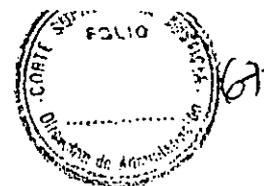
Remera de manga corta, color azul marino, con cuello tipo "polo chomba" y botones, confeccionada en tela piqué-100% algodón. Con detalle de bordado de la siguiente inscripción: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA en el pecho izquierdo (el diseño será proporcionado por la Subdirección de Infraestructura de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, ídem ítem 3.8).

**TOTAL: 158** (ciento cincuenta y ocho)

	M	L	XL	XXL
COLOR AZUL	32	56	30	8
COLOR BLANCO	14	16	2	

Referencia planilla de talla B

#### 3.2.03 PANTALONES:



## Corte Suprema de Justicia de la Nación

EXPEDIENTE N° 978/2021

Pantalón de trabajo recto (marca Ombú o similar de igual calidad). Color beige/blanco con bolsillos y sobre tapa. Con cierre y botón. Bolsillos avanzados en delantero y ojal en trasero. Triple costura de refuerzo. 100% Algodón. Material: Gabardina Homologada 8oz.

**TOTAL: 192** (ciento noventa y dos)

	40	42	44	46	48	50	52	54	56	58	62
COLOR BEIGE	2	6	32	24	20	24	14	12	10	14	4
COLOR BLANCO		4	4	8	10	4					

Referencia planilla de talla C

### 3.2.04 CALZADO DE SEGURIDAD:

Calzado de seguridad tipo zapatilla. Con puntera de acero recubierta de goma según normas IRAM 3643 y plantilla PU (Poliuretano inyectado de baja densidad) con cobertura antimicótica bajo normas IRAM 3610. Confeccionado con cuero plena flor de alta calidad, (norma IRAM 3610). Talón reforzado.

Suela: poliuretano bi-densidad, bicolor diseño antideslizante. Dieléctrica / resistente a hidrocarburos, flexión y abrasión. / auto-limpiante. Forro: completo en material textil antimicótico. Ojalillos metálicos de acero bañados con recubrimiento anticorrosivo.

Presentación: Los zapatos deberán entregarse en cajas individuales de cartón conteniendo un par en cada una y en las que se indicará claramente el número de horma. Todos los detalles y/o características no contempladas en la presente descripción pero que hacen a la buena calidad del calzado resultante, deberán ser observadas por el adjudicatario.

Marca: OMBU Modelo: Krypton de igual calidad o superior. Color: negro. Numeración: 35 al 46



(Imagen referencial)

**TOTAL: 80** (ochenta)

N° HORMA	38	39	40	41	42	43	44	45
CANTIDAD	1	5	10	13	27	16	6	2

2



## Corte Suprema de Justicia de la Nación

EXPEDIENTE N° 978/2021

### 3.2.05 BUZO DE FRISA DE INVIERNO c/bordado:

Buzo de frisa. 100% algodón. Color azul marino. Cuello alto con medio cierre. Puño elastizado. Bordado en el pecho izquierdo la siguiente inscripción (idem ítem 3.8 del presente pliego): CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION. (El diseño será proporcionado por la Subdirección de Infraestructura de la Corte Suprema de Justicia de la Nación).

**TOTAL: 83** (ochenta y tres)

	M	L	XL	XXL
COLOR AZUL	11	19	29	12
COLOR BLANCO	2	5	5	

Referencia planilla de talle D

### 3.2.06 CAMPERA DE ABRIGO c/bordado:

Confeccionada en tela Trucker, impermeable, con tratamiento antiplama con forro en su interior de tafeta al tono, entretela de guata retardante en su interior, pesada de 150 grs/m<sup>2</sup>. Cintura con tapaviento ajustable con tancas y puños en tela Ribb, cuello de piel sintético, color azul, cierre a cremallera de nylon de primera calidad con tapa al frente, color de tela: azul pizarra, con dos bolsillos laterales inclinados profundos y sin tapa.

Bordado en el pecho izquierdo la siguiente inscripción (idem ítem 3.8 del presente pliego): CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION. (El diseño será proporcionado por la Subdirección de Infraestructura de la Corte Suprema de Justicia de la Nación).

**TOTAL: 83** (ochenta y tres)

	S	M	L	XL	XXL
COLOR AZUL	2	11	26	32	12

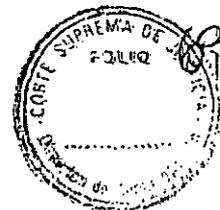
Referencia planilla de talle E

### 3.2.07 GORRA CON VISERA c/bordado:

Confeccionada en tela 100% Polyester con entramado de gabardina, en 6 gajos, con cierre velcro en la nuca y costuras reforzadas.

Debe presentar 6 respiradores superiores bordados y botón superior forrado en la misma tela.

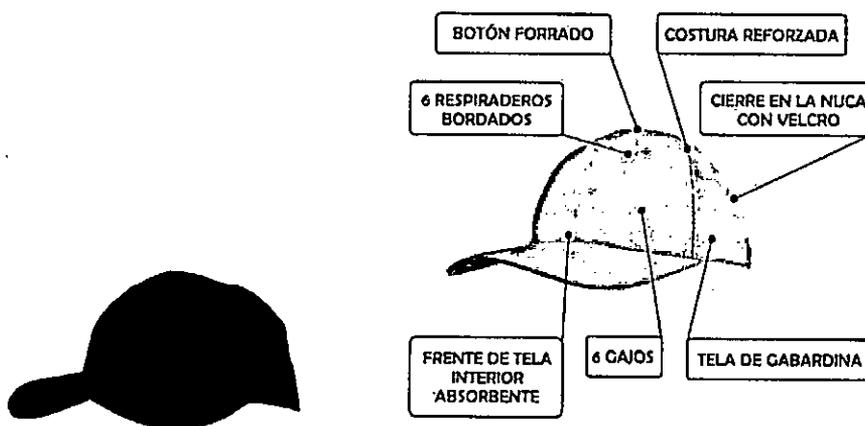
El frente debe contener una tela absorbente interior y bordado en color amarillo (idem ítem 3.8 del presente pliego): CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION. (El diseño será



## Corte Suprema de Justicia de la Nación

EXPEDIENTE N° 978/2021

proporcionado por la Subdirección de Infraestructura de la Corte Suprema de Justicia de la Nación).



COLOR BLANCO	12
COLOR AZUL	75

### 3.8 IDENTIFICACION BORDADA

Bordado en el pecho izquierdo o frente de gorra, según la prenda, el bordado se realizara en hilo de poliéster color amarillo oro. Se presentara muestra de cada uno de los productos para su aprobación.

Q



# Corte Suprema de Justicia de la Nación

EXPEDIENTE N° 978/2021

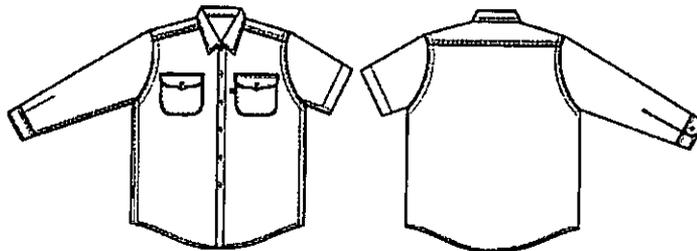
## CORTE SUPREMA DEPARTAMENTO OPERATIVO

### PLANILLA DE TALLES

#### A-CAMISAS



MEDIDA / TALLE	36	38	40	42	44	46	48	50	52	54	TOLERANCIA
LARGO DE CUELLO	37	39	41	43	45	47	49	51	53	55	+/- 1 cm
LARGO TOTAL	78	78	79	79	79.5	80	80	80.5	81	81.5	+/- 1 cm
ANCHO DE 1/2 PECHO	58	60	62	64	66	68.5	71	74	77	80	+/- 1 cm
HOMBRO A HOMBRO	45	47	49	51	53	55	57	59	61	63	+/- 1 cm
LARGO DE MANGA CORTA	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	+/- 1 cm
LARGO DE MANGA LARGA	63	63	63.5	63.5	64	64.5	64.5	65	65	65.5	+/- 1 cm



Q



# Corte Suprema de Justicia de la Nación

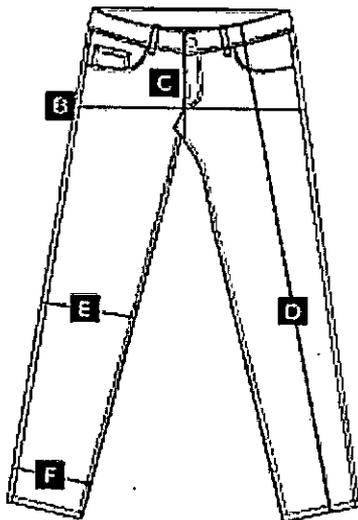
EXPEDIENTE N° 978/2021

## B-REMERAS C/CUELLO



Medidas		
TALLA	ANCHO	LARGO
S	45cm	65cm
M	50cm	70cm
L	55cm	75cm

## C-PANTALONES



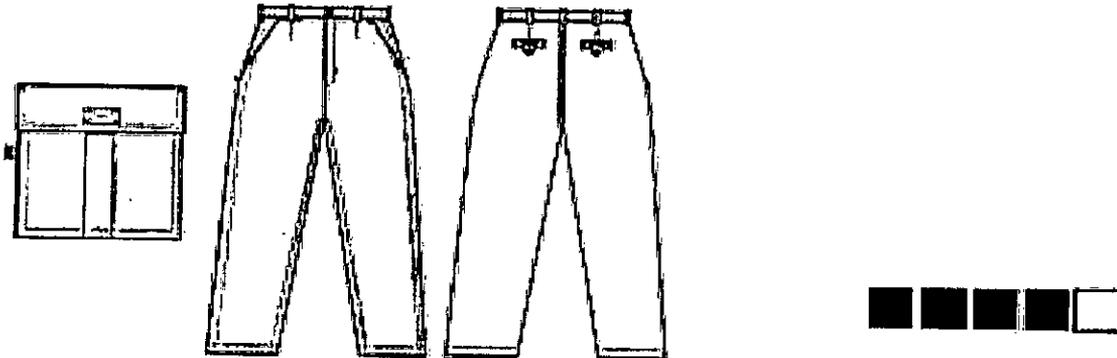
### TALLE

- A** Ancho de cintura
- B** Ancho de cadera
- C** Largo de tiro
- D** Largo de pierna
- E** Ancho de rodilla
- F** Ancho de tobillo



# Corte Suprema de Justicia de la Nación

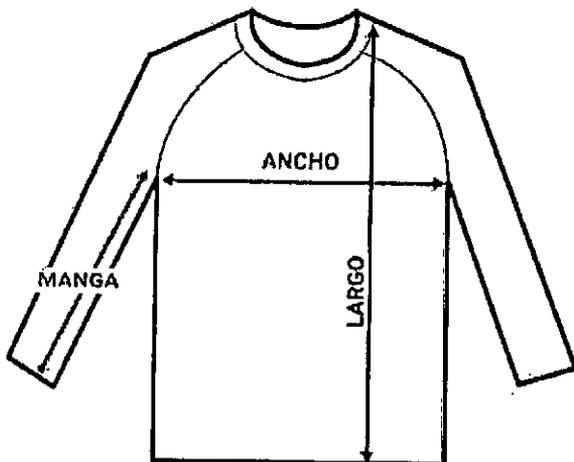
EXPEDIENTE N° 978/2021



MEDIDA/TALLE	38	39	40	42	44	46	48	50	52	54	56	58	60	TOLERANCIA
MEDIDA DE CINTURA	56	58	60	62	64	66	68	70	72	74	76	78	80	+/- 1 cm
MEDIDA DE CADERA	47	49	51	53	55	57	59	61	63	65	67	69	71	+/- 1 cm
LARGO TOTAL	106,5	108	109,5	110	110,5	111	111,5	112	112,5	113	113,5	114,5	115	+/- 1 cm
LARGO DE ENTREPIERNAS	82	82	82	82	82	82	82	82	82	83	83	83	83	+/- 1 cm
LARGO DE TIRO DELANTERO	29,5	30	30,5	31	31,5	32	32,5	33	33,5	34	35	35,5	36	+/- 1 cm
ANCHO DE RODILLAS	23,5	24	24,5	25	25	26,5	27	27,5	28	28	29,5	30	30,5	+/- 1 cm
ANCHO DE BAJOS	23,5	23,5	23,5	23,5	24	24	24	24	24	24,5	24,5	24,5	24,5	+/- 1 cm

## D-BUZO DE FRISA

### TABLA DE TALLES BUZOS



TALLE	LARGO	ANCHO	MANGA
S	69 cm	49 cm	50 cm
M	71 cm	51 cm	51 cm
L	72 cm	54 cm	51 cm
XL	75 cm	55 cm	52 cm
XXL	75 cm	56 cm	53 cm

CV



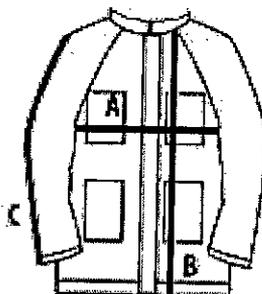
# Corte Suprema de Justicia de la Nación

EXPEDIENTE N° 978/2021

## E-CAMPERA DE ABRIGO

### TABLA DE REFERENCIA POR TALLE

TALLE	(A) PECHO	(B) LARGO	(C) MANGA
M	126 CM	79 CM	77 CM
L	130 CM	81 CM	79 CM
XL	134 CM	83 CM	81 CM
2XL	138 CM	85 CM	83 CM
3XL	142 CM	87 CM	85 CM
4XL	146 CM	90 CM	88 CM



SE PRESENTARA MUESTRA DE CADA UNO DE LOS PRODUCTOS CORRESPONDIENTES AL RENGLON 2 – INDUMENTARIA DE TRABAJO- PARA SU APROBACION.

TODAS LAS MUESTRAS SOLICITADAS EN EL PLIEGO SERÁN PRESENTADAS AL MOMENTO DE LA OFERTA PARA PODER SER EVALUADAS.

### PLANILLA ROPA DE TRABAJO

ITEMS	ROPA DE TRABAJO	Unidad de medida	Cant.
2.01	Camisas tela Autoplanchables- s/especificaciones técnicas	U.	192
2.0.2	Remeras Verano - con bordado/especificaciones técnicas	U.	158
2.03	Pantalones s/especificaciones técnicas	U.	192
2.04	Calzado de Seguridad s/especificaciones técnicas	U.	80
2.05	Buzo de frisa de invierno con bordado s/especificaciones técnicas	U.	83
2.06	Campera de abrigo con bordado s/especificaciones técnicas	U.	83
2.07	Gorra con visera con bordado s/especificaciones técnicas	U.	87



## Corte Suprema de Justicia de la Nación

EXPEDIENTE N° 978/2021

### ANEXO I – PLANILLA DE COTIZACION

EXP 978/2021 - ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL DE SEGURIDAD E INDUMENTARIA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DE LA SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

DENOMINACION DEL OFERENTE:
CUIT:
CORREO ELECTRONICO:
TELEFONO DE CONTACTO:

Rengl	Cant.	Descripción	PRECIO UNITARIO*	PRECIO TOTAL
1.01	120	ANTEOJOS DE SEGURIDAD		
1.02	12	ARNÉS DE SEGURIDAD		
1.03	2	CARETA DE SOLDADOR		
1.04	2	DELANTAL DE PROTECCIÓN		
1.05	6	GUANTES DE CUERO PUÑO LARGO		
1.06	120	GUANTES DE PROTECCIÓN PARA TRABAJOS DE PRECISIÓN		
1.07	6	GUANTES DE PVC		
1.08	3	GUANTES DE SOLDADOR		
1.09	24	MASCARILLA AUTOFILTRANTE DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA CONTRA HUMOS DE SOLDADURA		
1.10	720	MASCARILLA AUTOFILTRANTE DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA CONTRA POLVOS Y PARTÍCULAS DESCARTABLES		
1.11	6	SEMIMÁSCARA DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA CONTRA VAPORES ORGÁNICOS		
1.12	24	FILTRO PARA SEMIMASCARA RESPIRATORIA		
1.13	15	GUANTES ANTICORTE- TALLE 8-9-10		
1.14	4	ENTERITO IMPERMEABLE CON BOTA INCORPORADA - MEDIUM- LARGE		
1.15	6	MAMELUCO SANITARIO IMPERMEABLE- M-L-XL		
1.16	60	PROTECTOR LUMBAR		
TOTAL RENGLÓN 1				



# Corte Suprema de Justicia de la Nación

EXPEDIENTE Nº 978/2021

Rengl	Cant.	Descripción	PRECIO UNITARIO*	PRECIO TOTAL
2.01	192	CAMISAS TELA AUTOPLANCHABLES		
2.02	158	REMERAS VERANO - CON BORDADO		
2.03	192	PANTALONES		
2.04	80	CALZADO DE SEGURIDAD		
2.05	83	BUZO DE FRISA DE INVIERNO CON BORDADO		
2.06	83	CAMPERA DE ABRIGO CON BORDADO		
2.07	87	GORRA CON VISERA CON BORDADO		
TOTAL RENGLÓN 2				

LA ADJUDICACIÓN SE EFECTIVIZARÁ POR RENGLÓN COMPLETO.  
 \* DEBE ESTAR COTIZADO CON HASTA DOS DECIMALES.

SON PESOS:.....  
 .....

FIRMA Y ACLARACION

AQ. JUAN M. RODRIGUEZ CASAVILBASO  
 SUBDIRECTOR GENERAL  
 SUBDIRECCION DE INFRAESTRUCTURA  
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION



## Corte Suprema de Justicia de la Nación

EXPEDIENTE N° 978/2021

### CLÁUSULAS GENERALES

LA PRESENTE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA REGULADA POR EL DECRETO 5720/72 – VIGENTE EN EL ÁMBITO DEL PODER JUDICIAL POR RESOLUCIÓN N° 1562/2000.

En lo que no se oponga a las cláusulas particulares y/o especificaciones, notas y anexos insertos en el pliego de bases y condiciones, regirán las siguientes cláusulas generales:

- 1º) Excluida la aplicación de los decretos 825, 826 y 827/88 (Res. CSJN 893/88) por lo que se aceptarán ofertas de todas aquellas firmas habilitadas comercialmente a tal efecto, se encuentren o no inscriptas en el registro a que se refiere el Art. 61 Inc. 1º del Decreto 5720/72.
- 2º) **NOMBRES DE FANTASÍA:** Se solicita a aquellos oferentes que coticen con nombres "FANTASIA" que identifiquen claramente el titular o titulares de la firma o su denominación societaria.
- 3º) **COOPERATIVAS:** Para aquellas contrataciones en que por su naturaleza sea necesario, las cooperativas que deseen cotizar, deberán acompañar la constancia de autorización para funcionar otorgada por el INAC consignando el número de inscripción o matrícula del registro de dicho Organismo (Art. 9 y 10 Ley 20337 y Dec. 2015/94). Asimismo, se pone en conocimiento que, de resultar adjudicataria, se llevará a conocimiento del Instituto Nacional de Acción Cooperativa dicha situación.
- 4º) **MARCA:** Para aquellos renglones en que se mencione alguna marca o tipo de los oferentes deberán indicar la marca ofrecida.
- 5º) **FORMA DE LA OFERTA. COTIZACIÓN:** Cada proponente podrá formular oferta por renglón, por grupo de renglones o por la totalidad de los mismos.  
Como alternativa, después de haber cotizado por renglón, puede ofertar por el total de los efectos o grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.  
En caso de efectuar cotización global, los oferentes deberán indicar el costo individual de cada renglón que compone la misma o indicar el grado de incidencia porcentual en cada uno de ellos.  
Para el caso de cotizarse uno ó más renglones, el oferente deberá indicar también una desagregación -que contemple el mayor nivel de detalle- de los ítems, insumos, servicios y utilidad incluidos en el precio ofertado.
- 6º) **OBLIGACIONES IMPOSITIVAS Y PREVISIONALES:** A los efectos del Impuesto al Valor Agregado (IVA), el Estado deberá ser considerado como Sujeto "Exento".  
Los proveedores deberán acreditar su situación impositiva ante la A.F.I.P. mediante la presentación de la correspondiente "Constancia de Inscripción" actualizada. Asimismo deberán presentar, en caso de corresponder, los "Certificados de Exclusión" pertinentes, y acreditar, si así fuera, su condición de "Agentes de Retención"  
Asimismo corresponderá presentar declaración jurada respecto de la no existencia de deuda exigible en concepto de aportes y contribuciones y toda otra obligación previsional, art. 4º, Ley 17.250, para ofertas inferiores a los cincuenta mil pesos (\$ 50.000.-).
- 7º) **HABILIDAD PARA CONTRATAR:** A los efectos de verificar la información sobre incumplimientos tributarios y/o previsionales -durante la sustanciación del presente acto licitatorio- se procederá acorde a lo dispuesto mediante Resolución AFIP n° 4164/2017. De conformidad al art. 5 de la citada norma los contribuyentes podrán consultar su situación



## Corte Suprema de Justicia de la Nación

EXPEDIENTE N° 978/2021

ingresando al Sistema Cuentas Tributarias y seleccionar en el menú la opción "Detalle de Deuda Consolidada" y, dentro de esta opción, el trámite "Consulta de deuda proveedores del estado".

**8°) OFERTA:** Las ofertas deberán estar firmadas en todas sus hojas por el oferente o su representante autorizado, y presentarla en original y duplicado.

**9°) GARANTÍAS:** Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, los proponentes y/o el adjudicatario deberán constituir —en cualquiera de las formas establecidas en el inciso 34 de la reglamentación del artículo 61 de la Ley de Contabilidad (Decreto 5720/72):

**a) Conjuntamente con la oferta:** La **garantía de la oferta**, por un monto equivalente al 5% del valor total de la propuesta.

La misma deberá constituirse con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, cuyas cláusulas no se opongan a las previsiones de este reglamento, que serán extendidas a favor de la dependencia licitante o en cualquier otra de las formas establecidas en el inciso 34 de la reglamentación del artículo 61 del régimen establecido en el decreto 5720/72, adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n° 1562/2000). **Dejase constancia que no serán admisibles pagarés a la vista cuando el monto de la garantía supere los pesos cinco mil (\$5.000,00).**

**b) Al recibir la orden de compra:** La **garantía de adjudicación**, por un monto equivalente al 20% del precio total adjudicado (Resolución CSJN N° 913/88 y 944/88).

Las garantías deben ser constituidas a la orden de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Dirección de Administración, Talcahuano 550, 3° piso, oficina 3063, quedando sujeta su devolución a las previsiones contenidas en el inciso 39° de la reglamentación del artículo 61 de la Ley de Contabilidad (Decreto 5720/72).

**10°) APERTURA DE OFERTAS:** Se recomienda a los señores oferentes arbitrar los medios a su alcance a efectos de que su oferta se encuentre con la suficiente anticipación a la hora prevista para la apertura en el lugar indicado en "LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS".

**11°) PREADJUDICACIÓN:** Se rechazarán la ofertas formuladas por proveedores cuyos incumplimientos hayan dado lugar a rescisiones con penalidades de contratos celebrados con el Poder Judicial de la Nación en los tres años inmediatos anteriores al presente llamado. Asimismo, las rescisiones dispuestas, en igual lapso, por cualquier ente público, que lleguen a conocimiento de esta Corte Suprema de Justicia de la Nación, podrán ser tenidas en consideración a efectos de ponderar la conveniencia de las ofertas afectadas. De la misma manera, se evaluarán los antecedentes relativos a penalidades aplicadas con motivo u ocasión de la ejecución de contratos celebrados con el Poder Judicial de la Nación. La presente disposición podrá ser obviada, por vía de excepción, cuando medien razones de conveniencia para la Corte Suprema de Justicia de la Nación, debidamente fundadas. (Resolución n° 637/1994 – Superintendencia Administrativa).

**12°) IMPUGNACIONES:** Quienes deseen formular impugnación, deberán acreditar, como requisito de admisibilidad, haber efectuado un depósito o caución en concepto de garantía, equivalente al 1% (uno por ciento) del monto del presupuesto oficial del llamado, cuando dicho presupuesto oficial sea igual o superior a pesos cinco mil (\$ 5.000.-). (Resolución CSJN N° 1670/00).

En caso de depósito, el mismo se hará en la cuenta N° 1918/97 del Banco de la Nación Argentina (Sucursal Plaza de Mayo). Si se omitiere la acreditación de la garantía en cuestión o se efectuare en forma insuficiente, la impugnación se tendrá por no presentada. En caso de que la impugnación resulte procedente, dicha garantía será devuelta a solicitud del impugnante, un vez resuelto el caso por la autoridad competente. El acto administrativo que



## Corte Suprema de Justicia de la Nación

EXPEDIENTE N° 978/2021

declare improcedente la impugnación, causará la pérdida de la garantía constituida, a favor de la Corte Suprema de Justicia de la Nación e ingresará como recurso específico de la misma.

**13°) PLAZO DE ENTREGA:** Será el consignado en el presente pliego y el mismo se computará - para todos los casos- desde la recepción de la pertinente orden de compra.

**14°) FERIAS JUDICIALES:** Durante los recesos judiciales no se computarán, cuando corresponda, los plazos establecidos para efectuar descuentos por pronto pago, mantenimiento de precios ni entrega de los renglones solicitados

**15°) FLETE, DESCARGA, ETC.:** El flete, descarga y estiba de los elementos, como así también el seguro que cubra el riesgo del personal empleado en dichas tareas será por cuenta del adjudicatario.

**16°) FACTURACIÓN:** A efectos de dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de "Facturación y Registración", cuando corresponda, deberá remitirse la correspondiente factura electrónica a: [facturaselectronicas@csjn.gov.ar](mailto:facturaselectronicas@csjn.gov.ar), debiendo presentarse asimismo copia de la citada facturación, con las conformidades pertinentes, en la Mesa de Entradas y Registro de la Administración Gral. de la C.S.J.N., sita en Talcahuano 550 Piso 4° Of. 4115 – C.A.B.A. A efectos de la facturación pertinente se informa que el N° de CUIT de la Corte Suprema de Justicia de la Nación es: 30-70087611-6.

No se dará curso a la facturación que no se presente en la forma indicada precedentemente, y debiendo la respectiva conformidad ser otorgada por funcionario, con firma y sello aclaratorio, fecha de recepción y otorgamiento de recepción definitiva, y anteponiendo la leyenda "PROVISIÓN PRESTADA DE CONFORMIDAD".

**17°) FORMA DE PAGO:** El vencimiento del pago de la prestación será a los diez (10) días hábiles de ingresada la factura en la forma indicada en el artículo precedente, debiendo indicarse previamente en la oferta los datos que seguidamente se detallan, los que resultarán necesarios en caso de requerir el proveedor que el pago se efectúe por transferencia bancaria:

*N° de cuenta*

*Denominación de la cuenta*

*Tipo de cuenta y moneda*

*Banco y sucursal*

*CBU*

*CUIT del titular de la cuenta*

**18°) FACTURACIÓN PARCIAL:** Se aceptará facturación parcial de la mercadería entregada y/o trabajos o servicios realizados y recibidos de conformidad, solamente en aquellos casos que la dependencia requirente lo considere aceptable.

**19°) CRÉDITOS Y RECURSOS:** La presente contratación queda sujeta a la existencia de créditos y recursos al momento de su adjudicación.

**20°) LEY DE COMPRE ARGENTINO Y DESARROLLO DE PROVEEDORES (LEY 27.437):** La ley de compre argentino y desarrollo de proveedores n° 27.437 será de aplicación cuando corresponda, de acuerdo con la reglamentación fijada por el Poder Ejecutivo Nacional mediante el decreto nro. 800/2018.

**21°) FORMA DE COTIZACIÓN:** Sólo se aceptarán ofertas cuya moneda de cotización sea la Moneda Nacional (PESOS).



## Corte Suprema de Justicia de la Nación

EXPEDIENTE N° 978/2021

22°) CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE: Se obliga a cumplimentar exclusiva y excluyentemente y sin derecho a reembolso o resarcimiento alguno, la totalidad de las normas administrativas, comerciales, laborales, tributario impositivas, previsionales, de cobertura aseguradora o de cualquier otra índole tanto nacionales, provinciales o municipales, que le resulten inherentes como consecuencias de la actividad que desarrolle por el presente, asumiendo idéntica responsabilidad en relación al personal que contrate o preste servicios a su favor a tal efecto.

<b>EXPEDIENTE N°</b> <b>978 / 2021</b>	<b>APERTURA DE LAS OFERTAS</b>	
<b>ACTUACION:</b> Licitación Pública N° 467/2021	<b>FECHA</b> 11/11/2021	<b>HORA</b> 10:00hs
<b>PRESUPUESTO OFICIAL:</b> \$ 2.468.388.-	<b>ADQUISICIÓN Y RETIRO DEL PLIEGO</b> DEPARTAMENTO TESORERIA de la C.S.J.N., TALCAHUANO 550 -P.B.- OFICINA 2095- CABA	
<b>MANTENIMIENTO DE PRECIOS:</b> SESENTA (60) DÍAS HÁBILES	<b>ENTREGA Y APERTURA DE OFERTAS:</b> SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS de la CORTE SUPREMA de JUSTICIA de la NACION  TALCAHUANO 550 - PISO 6° - OFICINA 6135 CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES	
<b>PLAZO DE ENTREGA:</b> VEINTE (20) DÍAS HÁBILES	<b>PLAZO DE PUBLICACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES EN LA CARTELERA DE LA SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS:</b>  CONTRATACIÓN DIRECTA: 1 DÍA DE PUBLICACIÓN.  LICITACIÓN PRIVADA: 2 DÍAS DE PUBLICACIÓN. LICITACIÓN PÚBLICA: 3 DÍAS DE PUBLICACIÓN.	
<b>ORGANISMO SOLICITANTE</b> SUBDIRECCION DE INFRAESTRUCTURA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION TALCAHUANO 550 PISO 6° OFICINA 6056 CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES		
<b>CONDICIONES DE PAGO:</b> MENSUAL, A LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DE INGRESADA LA FACTURA -CONFORMADA POR LA OFICINA RECEPTORA- EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION, MESA DE ENTRADAS, OFICINA N° 4115.	<b>PLAZO DE IMPUGNACIÓN PARA TODOS LOS CASOS</b> TRES (3) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FINALIZACIÓN DEL PLAZO DE PUBLICACIÓN.	
<b>VALOR DEL PLIEGO:</b> \$ 1.235.-		